



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA POR LA QUE SE ESTIMA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Vista la solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED] se dicta la presente Orden de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 22 de septiembre de 2017, a través del Registro de la CARM/OCAG Murcia, tuvo entrada en la Oficina de la Transparencia y participación ciudadana, solicitud de acceso a información pública presentada por [REDACTED]

[REDACTED] al amparo de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo: La solicitud se refiere al acceso a la información sobre los siguientes extremos:

- Listado de solicitudes de protección como bien de interés cultural denegadas en los años 2015,2016 y 2017.
- Listados de solicitudes de protección como bienes catalogados por su relevancia cultural denegadas en los años 2015,2016 y 2017.
- Listado de solicitudes de protección como bienes inventariados denegados en los años 2015,2016 y 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para resolver la solicitud de acceso corresponde a la Consejera de Turismo y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.5.a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos tendrán derecho al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.

Tercero. En cuanto al acceso a la información pública, el artículo 4 de la Ley 12/2014, en relación con el 23 del mismo texto legal, recoge el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las entidades e instituciones a las que se aplica la citada ley, entre ellas, la Administración general de la Comunidad Autónoma, a acceder a la información pública que obre en poder de la misma, así como a solicitarla sin necesidad de ostentar un interés legítimo y sin perjuicio de las limitaciones contempladas en la legislación básica estatal o en la regional.



Los artículos citados recogen el derecho a obtener la información solicitada en la forma o formatos elegidos.

Cuarto. El procedimiento a seguir es el establecido en el artículo 26 de la Ley 12/2014, que se remite al establecido con carácter básico en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Quinto. El solicitante de acceso a la información pública, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, está expresamente obligado a relacionarse, a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Al presentar su solicitud presencialmente, en cumplimiento del artículo 68.4 de la referida norma, se le debió requerir para que subsanase a través de su presentación electrónica.

Dado que la Administración, responsable directa en la tramitación de estos procedimientos, no requirió la subsanación de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos, se considera que, no obstante el defecto formal, se debe entrar a resolver las dichas solicitudes de acceso a información pública en cuanto al fondo del asunto.

Sexto. Examinada la procedencia de la solicitud, se comprueba que la información solicitada obra en poder de la Consejería de Turismo y Cultura y, entendiéndose que se salvaguardan los límites de acceso a la información pública del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, así como que la información solicitada no contiene datos personales que requieran la adopción de medidas especiales de protección, procede, en aplicación del artículo 24 de la citada Ley, facilitar dicha información con el siguiente contenido:

Solicitudes de protección denegadas:

2015

Exp.	Denominación	F/ Resolución	Categoría	Municipio
000003/2015	Solicitud de declaración de BIC a favor del monumento de Ntra. Sra. del Pilar	16/03/15	Bien de Interés Cultural	Alhama de Murcia
000004/2015	Solicitud de BIC a favor de un horno situado en las Cañadas, en la Molata	17/03/15	Bien de Interés Cultural	Alhama de Murcia
000034/2014	Solicitud de BIC de 9 cuadros Vicente Inglés y las Musas en metal de Carpe	20/03/15	Bien de Interés Cultural	Murcia
000036/2014	Noria de Lorquí	12/05/15	Bien de Interés Cultural	Lorquí
000001/2015	Casa de la Tía Belmonta	13/05/15	Bien de Interés Cultural	Murcia
000005/2015	Noria Grande	30/06/15	Bien de Interés Cultural	Abarán



Exp.	Denominación	F/ Resolución	Categoría	Municipio
000019/2015	Mural del salón de actos del instituto Valle de Leiva y todos los útiles de estudio (microscopios, elementos de laboratorio, etc) utilizados por el profesor D. Antonio Pallares	21/07/15	Bien de Interés Cultural	Alhama de Murcia

2016

Exp.	Denominación	F/ Resolución	Categoría	Municipio
000042/2016	Romería de San Ginés de la Jara	28/12/16	Bien de Interés Cultural	Cartagena
000030/2016	Solicitud de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural del Edificio ubicado en la calle Lepanto nº 2-4º de Murcia	08/07/16	Catalogado por su relevancia cultural	Murcia
000028/2016	Puente de la Torre de Tudela y toma de la acequia La Herrera	11/07/16	Catalogado por su relevancia cultural	Murcia
000027/2016	Solicitud de declaración bien catalogado Acueducto Canal de Torres, en el camino Canal de Torres	08/07/16	Catalogado por su relevancia cultural	Murcia
000023/2016	Palacio de Asdrúbal en el Cerro del Molinete	11/07/16	Bien de Interés Cultural	Cartagena
000003/2016	Modificación del Decreto 24/1992, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Monasterio de San Ginés de la Jara y Ermitas del Monte Miral en Cartagena (Murcia)	02/03/16	Bien de Interés Cultural	Cartagena
000032/2016	Caballerizas de los Molinos del Rio de la ciudad de Murcia	21/09/17	Bien de Interés Cultural	Murcia
000002/2016	Solicitando declaración BIC la Casa de la Tercia en Alhama de Murcia	07/03/16	Bien de Interés Cultural	Alhama de Murcia
000225/2015	Casa de las Posadas	01/04/16	Bien de Interés Cultural	Librilla
000223/2015	Vía Crucis del Berro	20/05/16	Inventariado	Alhama de Murcia
000037/2015	Iglesia de San Bartolomé de Librilla	14/01/16	Bien de Interés Cultural	Librilla



2017

Exp.	Denominación	F/Resolución	Categoría	Municipio
000012/2017	Solicitud de protección Cultural: Documentación declaración BIC elementos singulares del patrimonio hidráulico lorquino	02/05/17		Lorca
000020/2017	Panteón Francisco Povo del cementerio de Mazarrón	26/09/17	Bien de Interés Cultural	Mazarrón
000022/2017	Panteón de la familia Martínez Oliva, cementerio, en Mazarrón	26/09/17	Bien de Interés Cultural	Mazarrón
000023/2017	Solicitud de declaración de bien de interés cultural a favor de la Antigua Prisión Provincial de Murcia (conocida como "Cárcel Vieja")	03/10/17	Bien de Interés Cultural	Murcia
000053/2016	Sistema hidráulico desde el nacimiento del agua de los Baños hasta la ermita San Roque de Fortuna	10/02/17	Bien de Interés Cultural	Fortuna
000054/2016	Sdo. Declaración BIC a favor de la partitura y música del himno Nuestra Señora del Rosario	30/03/17	Bien de Interés Cultural	Alhama de Murcia
000055/2016	Sdo. incoación expediente declaración BIC de Las Posadas de Librilla	02/02/17	Bien de Interés Cultural	Librilla
000020/2017	Panteón Francisco Povo del cementerio de Mazarrón	26/09/17	Bien de Interés Cultural	Mazarrón
000024/2017	Solicitud de declaración de bien catalogado a favor de la imagen Ntra. Sra. Virgen de la Salud de Alcantarilla del escultor Nicolás Martínez Ramón	14/09/17	Catalogado por su relevancia cultural	Alcantarilla

En virtud de las atribuciones del artículo 16.2.q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con el artículo 26.5.a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

ÚNICO: Estimar la solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED]

